Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Ynstº

Xuntasala Ditado pedimiento del Alcalde en 3 de novre de 1656

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia y a las dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y seis años se juntaron a Cavildo E[sic] los de murcia para ser llamada y citado por mandado del señor don Juan de ochoa sanchez de montenegro alcalde mayor y de acuerdo conviene a saver los dichos señores don [illegible] Ran de montenegro alcalde don diego Riquelme [illegible] Cavl. Cavº del aviº de santiago don Juan [illegible] don bernardo de salazar Ran. [illegible] don diego [illegible] y molina don Juº Cuniga don diego [illegible] Suarez de alarcon da regidores

Se [illegible] Joseph [illegible] Goncalez Jurado

Juntos a Cavildo [illegible]

El dicho alcalde dijo como en virtud de acuerdo de la ciudad a pedimento del señor don [illegible] [illegible] de sumas [illegible] chancilleria de granada [illegible] llamar a Juan de Rueda [illegible] de granada y maestro mayor de las obras de ella

Tocante al [illegible] de Juº de Rueda [illegible] que [illegible] de conocer las obras publicas